

**Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

Salta , 26 de junio de 1998

RESOLUCION N ° 77/98 C.F.C. y E.

VISTO

El artículo 5° inc. e de la Ley Federal de Educación N° 24.195, y

CONSIDERANDO

Que la Educación Pública de Gestión Privada ha sido reconocida desde sus comienzos como parte sustantiva del Sistema Educativo Nacional, implicando por ello la sanción de diversas normas específicas que han regulado su funcionamiento;

Que en este proceso de transformación educativa resulta fundamental para el desarrollo del Sistema Educativo Nacional la articulación entre la Educación Pública de Gestión Estatal y la de Gestión Privada;

Que la Ley 24.049/92 garantiza en su art. 23 la continuidad de la prestación de servicios de los establecimientos de Gestión Privada;

Que es prioridad del Consejo Federal de Cultura y Educación la búsqueda de consenso entre todos los actores implicados en la gestión educativa, y que es misión del mismo unificar criterios entre las jurisdicciones y cooperar en la consolidación de la identidad nacional (art.55 y art.56. inc. g de la Ley 24.195) ;

Por ello,

LA XXXV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilitar para la discusión en las jurisdicciones y en el circuito nacional el Documento : Materiales de Trabajo para la Elaboración de un Acuerdo Marco sobre Educación Pública de Gestión Privada, Versión 1.1, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, cumplido archívese.